



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN
PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

La Participación Ciudadana en el Proceso de Contrataciones Públicas
para prevenir la Corrupción en el Perú, 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

AUTORA:

Navarro Castillo, Ximena Lizzet (ORCID: 0000-0001-6366-7580)

ASESOR:

Dr. Ramírez Ríos, Alejandro (ORCID: 0000-0003-0976-4974)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi esposo y a mis hijas, que con su apoyo han sabido motivarme para alcanzar mis metas.

Agradecimiento

Mi agradecimiento a la Universidad César Vallejo por haberme abierto las puertas del conocimiento y la investigación y a mi estimado asesor por su paciencia y apoyo constante, para culminar mi Doctorado.

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
Sumario.....	viii
I. Introducción	1
II. Marco Teórico.....	5
III. Metodología.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	18
3.3. Escenario de estudio	20
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor científico.....	21
3.8. Método de análisis de la información	21
3.9. Aspectos éticos	22
IV. Resultados y Discusión	23
V. Conclusiones	32
VI. Recomendaciones.....	33
VII. Propuesta	34
Referencias	37
Anexos	45

Índice de tablas

Tabla 1. Actividades para el Programa de Vigilancia Ciudadana como apoyo externo a las Oficinas de Integridad Institucional de las entidades.....	33
Tabla 2. Cronograma de actividades del Programa de Vigilancia Ciudadana como apoyo externo a las Oficinas de Integridad Institucional de las entidades.....	34

Resumen

La presente investigación, tiene como objetivo describir como contribuye la participación ciudadana en las contrataciones públicas en reducir los riesgos de corrupción en el Perú 2020, de tipo básica y diseño fenomenológico de análisis predominantemente cualitativo porque responde a entrevistas realizada a tres expertos en la materia, la guía de observación y la técnica de la triangulación, así como la revisión de estudios previos, concluyéndose que, el acceso a la información mediante la utilización de plataformas electrónicas de las contrataciones públicas y la capacitación para el control ciudadano promovidos por los entes competentes, fomentan la participación de la sociedad para la detección de posibles riesgos de corrupción para su subsanación y/o denuncias a las entidades como mecanismo preventivo antes del consentimiento y/o ejecución del contrato y cuanto mayor conectividad de internet haya, se incrementará mayor predisposición de participación de los ciudadanos a ejercer su derecho de control en la administración pública, influyendo positivamente en los cambios de la gestión pública y de políticas públicas contra la corrupción.

Palabras clave: Vigilancia Ciudadana, Transparencia, Rendición de Cuentas.

Abstract

The present research aims to describe how to contribute citizen participation in public procurement in reducing the risks of corruption in Peru 2020, of an basic type and phenomenological design of predominantly qualitative analysis because it responds to interviews with three experts in the field, the observation guide and the triangulation technique, as well as the review of previous studies, concluding that access to information through the use of electronic platforms for public procurement and training for citizen control promoted by the competent entities, promote the participation of society for the detection of possible risks of corruption for their correction and / or complaints to entities as a preventive mechanism before consent and / or execution of the contract and the greater internet connectivity there is, the greater the predisposition of de citizens to exercise their right of control in the public administration, positively influencing changes in public management and public policies against corruption.

Keywords: Citizen Surveillance, Transparency, Accountability.

Sumário

A presente pesquisa tem como objetivo descrever como contribuir com a participação do cidadão nas compras públicas na redução dos riscos de corrupção no Peru 2020, de um tipo básico e desenho fenomenológico de análise predominantemente qualitativa porque responde a entrevistas com três especialistas na área, o guia de observação e a técnica de triangulação, bem como a revisão de estudos anteriores, concluindo que o acesso à informação através da utilização de plataformas eletrônicas de contratação pública e formação para o controle do cidadão promovida pelos órgãos competentes, promove a participação da sociedade para a detecção de possíveis riscos de corrupção para sua correção e / ou denúncias a entidades como mecanismo preventivo antes da anuência e / ou execução do contrato e quanto maior a conectividade com a internet, maior será a predisposição dos cidadãos para o exercício de seu direito de controle na administração pública, influenciando positivamente nas mudanças na gestão pública e nas políticas públicas de combate à corrupção.

Palavras-chave: Vigilância Cidadã, Transparência, Responsabilidade.

I. Introducción

Transparencia Internacional (2019), ha señalado que los índices en el Sector Público de percepción por corrupción se encuentran generalizada superior a los dos tercios de 180 países, destacando como los países más corruptos del mundo: Somalia que alcanza 9 puntos, Sudán del Sur, con 12 puntos y Siria con 13 puntos y estimó que la corrupción en la administración pública llega a generar un 20 y 25% del costo del bien y/o servicio y en otros el 40 y 50%.

En América Latina, las cifras han sido alarmantes, como la percepción más alta se considera a Venezuela, en el puesto 173, Nicaragua, en el puesto 161, Honduras y Guatemala con un empate, en el puesto 146 y Perú en el puesto 101, lejos de alcanzar del índice promedio de 43 puntos

En Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), estableció que la corrupción es percibida por el 64,5% de la población como el principal problema del país; de otro lado, el Fondo Monetario Internacional (2016), estimó que el perjuicio de la corrupción oscila de \$ 1.5 a \$ 2 billones US, equivalente al 2% del PBI mundial, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en su estudio de un total de 427 casos de los países miembros, señaló que el 57%, pagó sobornos para obtener adquisiciones públicas, siendo los principales rubros, el extractivo (19%), construcción (15%), Transporte y almacenamiento (15%) e Información y Comunicación (10%), (OCDE, 2014 p.8), de otra parte, la Contraloría General de la República (2020), estimó que por inconducta funcional, la corrupción en el 2019 causó un perjuicio económico extrapolado de S/ 23 mil millones de soles, equivalente al 3% del PBI, siendo los sectores de educación, salud y transporte los que acumularon el 56.8% respecto a la ejecución de su presupuesto, señalando además, que el Perú se encuentra muy por encima del promedio mundial.

Si se tiene en consideración que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) al 2045 ha estimado que, la percepción de los ciudadanos con respecto a la corrupción será incrementada por prácticas indebidas que involucran a los partidos políticos, empresas multinacionales y

estamentos de gobierno (CEPLAN,2019, p.100), urge se realice acciones para disminuir este problema que afecta la vida de los ciudadanos.

Respecto a las Contrataciones públicas, se estima que los países a nivel mundial gastan cerca de USD 13 billones de dólares anuales (Open Contracting Partnership 2020, p 6), sobre los procedimientos, de 16 países de la Región Eurasiática, se encontró la exención injustificada de la legislación, corrupción, conflicto de intereses, procedimientos ineficientes en papel y no automatizados, seguimiento deficiente de la ejecución del contrato, procedimientos de resolución de disputas inaccesibles y falta de acceso público fácil y gratuito a toda la información (Institute For Development Of Freedom Of Information, 2018 p.48); a nivel de Latinoamérica es el débil planeamiento, limitado presupuesto en cuanto a obras, desconocimiento de las necesidades reales de la comunidad, siendo que lo que se busca como resultado es cuan útil ha sido el contrato, así como la eficacia y eficiencia del gasto (Diaz, 2014, p.203), repercutiendo en la proyección del presupuesto, el costo, financiamiento, pago y oportunidad (United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC, 2013, p.126).

En el Perú, en las Contrataciones Públicas, predomina el nivel de competencia menor de dos propuestas (OSCE, 2018, p.23), se estimó que el pago a los proveedores oscila de 51 días calendario, superior al plazo establecido por norma de 25 días calendario, lo que desmotiva la participación de empresas (OSCE, 2015, p.15), también la inadecuada programación, ya que tienden a reprogramarse alrededor del 76.7% de los planes de contrataciones, presentando hasta en 6 veces modificación de su cronograma (OSCE, 2014 p.15), así como impugnaciones por el valor referencial del expediente técnico por no estar acorde a la realidad de la obra y a la alta exigencia de requisitos técnicos mínimos de difícil cumplimiento para la pequeña empresa (OSCE, 2013 p.45).

De otro lado, en cuanto al control y/o supervisión de la sociedad civil, en América Latina, esta es escasa, presenta problemas de legislación en la que su participación no está expresamente definidas, tienen limitado acceso de información, capacidad técnica y de apoyo financiero y tecnológico (Pimienta y Pessoa, 2015, p.391). Si bien las entidades públicas están obligadas de proveer

información según lo establecido en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que guarda concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se han creado plataformas digitales de información, estos registros de información, muchas veces son complejas o no existen en cantidades suficientes para el análisis (Santini & Carvalho, 2019), o en todo caso no se garantiza una adecuada gestión de los registros para prevenir los riesgos de corrupción (De Mingo & Cerrillo, 2018), identificándose en el año 2019, que 1,421 entidades públicas en el Perú, no cumplieron con registrar información de sus adquisiciones en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y de enero a julio 2020, se identificaron a 1,766 entidades, a pesar de estar contemplado en la norma.

Ante esta problemática, se formuló el problema general: ¿En qué medida la participación ciudadana en las contrataciones públicas, reduce los riesgos de corrupción en el Perú 2020?, de la misma manera los problemas específicos: ¿En qué medida la vigilancia ciudadana en las contrataciones públicas mejora la transparencia y la rendición de cuentas en el Perú 2020? y, ¿En qué medida el acceso de los ciudadanos a los registros en las plataformas electrónicas de los procedimientos de contrataciones públicas, ayudan a detectar alertas de posibles actos de corrupción en el Perú 2020?.

El objetivo general de la presente investigación es: describir como contribuye la participación ciudadana en las contrataciones públicas en reducir los riesgos de corrupción en el Perú 2020, teniéndose como objetivo específico 1: Describir como contribuye la vigilancia ciudadana en las contrataciones públicas en la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas en el Perú 2020, y como objetivo específico 2: Describir cómo contribuye el acceso de los ciudadanos a los registros de las plataformas electrónicas de los procedimientos de contrataciones públicas a detectar alertas de posibles actos de corrupción en el Perú 2020.

El presente estudio, presenta una justificación teórica porque busca contrastar lo que establece las teorías existentes con las normas y lo se está llevando a cabo en la práctica como estrategia en el Perú para la participación ciudadana en las contrataciones públicas por medio de la vigilancia ciudadana

para reducir la corrupción y pretende servir de referencia para posteriores estudios, es práctica, porque los resultados permitirán dar aportes

que podrán aplicarse no solo en un solo ámbito, sino en otros ámbitos en las entidades públicas, es metodológica, es social porque busca analizar el poder que puede lograr el ciudadano al ejercer su derecho de organizarse para el control ciudadano en las contrataciones públicas, en cambios sustanciales de políticas públicas más eficaces y eficientes en la provisión de bienes y servicios públicos a favor de la ciudadanía, a partir de un análisis documental de estudios previos realizados y entrevistas en profundidad, con la finalidad de lograr mayor concientización para su participación activa en la mejora de la rendición de cuentas y de la transparencia, lo que redundará en la mejora de su calidad de vida.

II. Marco Teórico

Los estudios previos revisados en el contexto internacional, Scheller, D'Angelo, & Silva (2017), en su artículo de investigación, que tuvo como objetivo exponer desde el punto de vista analítico cómo se manifiesta el fenómeno de la corrupción en las contrataciones públicas en Colombia y España, concluyeron que en dichos países, las medidas legislativas adoptadas no han dado resultados y las oportunidades y posibilidades se van ampliando para la comisión de fraude y corrupción, siendo las regiones que presentan más pobreza las que sufren de este mal, al vulnerarse normas y principios establecidos tales como selección objetiva, transparencia, publicidad, libre concurrencia, entre otros.

Asimismo, Galvis (2016), en su artículo de investigación de exhaustivo análisis de la normativa colombiana respecto a la colusión y contratación estatal referido a acuerdos restrictivos de competencia, libre competencia, derecho administrativo y de la doctrina internacional, concluye que al convertirse los Estados en los mayores demandantes de bienes y servicios, los comportamientos que tienden a manipular los procedimientos de contrataciones generan daños a la libre competencia y generan sobrecostos, por lo que el control que debe ejercer los órganos de control y la ciudadanía son importantes para repeler los acuerdos de colusión.

Cerrillo (2016), en su artículo de investigación en el que expone las bondades de las compras abiertas para la prevención y lucha contra la corrupción en la normatividad de las contrataciones públicas en España, realiza como reflexión final que las compras abiertas contribuye eficazmente en dicho cometido y puede ser utilizado por los ciudadanos para denunciar irregularidades que puedan identificar.

Sandoval (2016), en su artículo de investigación de enfoque estructural y la teoría de un "doble fraude" estructural, de perspectiva sincrónica, de análisis relacionando el Estado-mercado y la corrupción en México, concluyó que la corrupción es un problema estructural de poder, impunidad y de exclusión social, por lo que para que la democracia crezca se debe contribuir a reestructurar las relaciones del Estado con la sociedad.

Pacheco (2019), en su artículo de revisión en el que señala como objetivo examinar la figura del testigo social en México en materia de adquisiciones, concluye que la participación ciudadana en la vigilancia desde el testigo social favorece la transparencia desde el inicio de la contratación pública en la lucha contra la corrupción.

Ordoñez (2019), en su artículo, que tiene como objetivo analizar el control social en relación a la participación ciudadana, con énfasis de los servicios públicos locales, desde una perspectiva teórica de revisión de documentos, concluye que el control social llevado activamente por la ciudadanía en forma conjunta y equilibrada fortalece por una parte a la gestión pública en la eficacia, eficiencia y transparencia, siendo la información pública vital para las actividades de este control social, dado que el éxito de las demandas de servicios públicos deben innovarse como una solución de problemas que requieren de un trabajo conjunto Estado y sociedad.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDH (2018), en su investigación, de análisis de estudio de casos de experiencias exitosas de auditoría o veeduría ciudadana en América Latina de tipo evaluación ex post de resultados, utilizando el Estado del Arte, para el análisis de documentación y la bibliografía, de experiencias de participación ciudadana en Honduras, Perú y Colombia dio como resultado una valoración positiva al lograr reformas importantes, detección de irregularidades, ahorro de dinero, realización de denuncias judiciales y logro de cambios normativos y procedimentales.

Naser & Ramírez (2017), en su investigación concluyen que la utilización de tecnologías para la transferencia de la información, acerca el gobierno a los ciudadanos y abre las puertas para su participación en la toma de decisiones, presentando un impacto positivo en reducción de tiempos y costos.

Martínez & Rodríguez (2020), en su investigación de revisión teórica y evolución de las políticas públicas de gobierno electrónico y su relación con la corrupción en México, sostiene que aunque el gobierno electrónico se ha institucionalizado como política que promueve el acceso a la información, la transparencia y el control de las instituciones por parte de los ciudadanos, este no ha generado un impacto positivo inmediato sobre la reducción de la corrupción, por lo que se requiere incluir de otros elementos complementarios

en el diseño de la administración pública electrónica, como el aumento de la participación ciudadana en línea, para la reducción de las tasas de corrupción y el restablecimiento de una simetría entre políticas públicas de gobierno electrónico y las tasas de corrupción en México.

Tejedo & Ferraz (2018), en su artículo de método multivariante de regresión lineal, sobre determinantes de la transparencia en los municipios de España, concluyó que, en donde los pobladores tienen mayor acceso a internet, los municipios son más transparentes y donde hay presión fiscal elevada se ven presionados a ser más transparentes ante su población.

Trapero (2020), en su investigación en el que examina si existen diferencias de los niveles de aplicación del gobierno electrónico y la transparencia implementado en países de América Latina, concluye que los países que han implementado el gobierno electrónico (e-gobierno), se perciben como más transparentes y menos corruptos. La implementación del e-gobierno significa una evolución no solo en los procesos sino en términos de la mentalidad del gobierno y los ciudadanos y requiere una nueva visión de la relación entre el ejecutivo y la población. Algunos países de América Latina están haciendo cambios importantes para promover la implementación del gobierno electrónico con el fin de ayudar a su desarrollo, además incluyen a participantes diferentes no solo del gobierno.

Rodriguez & Cortes (2019), en su artículo de análisis multidimensional de las leyes, decretos y otras variables políticas de Costa Rica comparado con Taiwan, concluyó que más allá de la tecnología, recursos, factores políticos, económicos, administrativos y sociales, para la ejecución de las leyes, decretos, estrategias y normativas, de debe tomar en cuenta que estos permitan ofrecer a los ciudadanos recursos tecnológicos, fácilmente accesibles y que brinden información actualizada y confiable.

Petrakaki (2018), en su estudio que reúne literatura sobre el gobierno electrónico y la rendición de cuentas, concluyó que en la e-gobierno, la responsabilidad de la era del gobierno está inscrita en la tecnología y sus estándares incorporados establece relaciones horizontales mediante las cuales los funcionarios son responsables del uso correcto de tecnología, de la información digital y del manejo de interfaces tecnológicas mientras que los

ciudadanos son vistos como consumidores informados y coproductores de información digital responsable de hacer que el gobierno rinda cuentas.

Khan & Dhir (2021), en su investigación de revisión sobre el gobierno electrónico y corrupción, concluyó que la capacidad del gobierno electrónico para limitar la corrupción puede variar, podría ser eficaz para controlar las pequeñas corrupciones burocrática en la prestación de algunos servicios de gobierno electrónico, pero puede que no tenga éxito en reducir la captura estatal y la gran corrupción, por lo que recomienda que un país no debe depender únicamente del gobierno electrónico, sino que debe desarrollar estrategias para sinergizar los enfoques tradiciones anticorrupción basados en las TICs, para combatir la corrupción como por ejemplo, una plataforma de participación ciudadana online.

En el ámbito nacional, Hennings (2020), en su artículo de investigación de revisión documental, en el que describe la problemática de la corrupción en el sector de construcción en el Perú por el denominado “Club de la Construcción”, concluye que la carencia de rendición de cuentas así como la transparencia en los procesos de obras, y la débil convicción de valores y personal escasamente comprometido resulta caldo de cultivo para actos de corrupción en materia de infraestructura en el Perú, en complicidad con las empresas constructoras, que subyace en la falta de valores de la sociedad peruana y es fundamentalmente social, el cual requiere involucramiento de todos para que el mal no avance ya que la cura no solo está en manos del Estado.

Lagunes (2018), en su artículo de experimento de campo en Perú de monitoreo desde la sociedad civil organizada a través de Proética que es el Capítulo Peruano de Transparency International, en obras de infraestructura y con soporte del órgano de control interno, año 2015 a los gobiernos locales, concluyó que los distritos que recibieron seguimiento en obras de infraestructura presentaron menores gastos en relación a las que no tuvieron intervención en obras públicas similares presentando ahorros aparentes, por lo que al hacer seguimiento la sociedad civil en coordinación con el órgano de control estatal reducen el riesgo de malos comportamientos por parte de los funcionarios públicos y limitan la probabilidad de corrupción.

Chiappinelli (2020), en su investigación, que presenta un marco teórico para explicar la concurrencia de la contratación pública utilizando el modelo de relleno de costos de agencia de Laffont y Tirole, concluye entre otros que, cuando el seguimiento de la ejecución de los contratos públicos sea realizado por una autoridad externa independiente o una autoridad independiente, debe mostrar niveles más bajos de reducción de costos y cuando es aplicado por la misma autoridad contratante hay problemas de información asimétrica se debe observar niveles de relleno de costos y cuando los países dependen en mayor medida de contratos estandarizados, podrían reducir la discreción de los políticos en las actividades de contratación.

Salazar & Angle (2018), en su investigación que analiza la normatividad de las contrataciones públicas del Perú, concluyeron que, en el Estado Peruano, según la normatividad vigente, no existe un ente rector único que regule la transparencia y la interconectividad de los sistemas que componen las adquisiciones públicas, por lo cual contratar con el estado involucra la interrelación de los once sistemas administrativos que no están a cargo de la institución contratante, ya que las reglas son diseñadas por otras, que ocasiona la disgregación de responsabilidades administrativas y penales, asimismo los mecanismos de coordinación e interacción entre los indicados sistemas son escasos para la prevención de actos de corrupción.

Labán (2020), en su estudio sobre la sobrevalorización en las contrataciones para el COVID-19, en su análisis de la normativa de contratar bienes, servicios y obras bajo las mejores condiciones de precio, señala que al no establecerse una metodología a seguir, todo se deja a discrecionalidad de los operadores de logística de las entidades, que hace que exista una heterogeneidad de precios, y que por lo general no obedece al valor del mercado, por lo que las contrataciones en el Estado Peruano deben mejorar en la transparencia de los actos preparatorios, concluyendo entre otros que, al viabilizarse ingentes recursos por la pandemia, los riesgos de actos de corrupción y de inconducta funcional se han elevado.

Otoya (2020), en su artículo de revisión sobre la problemática de la corrupción en la construcción en el Perú, "Club de la Construcción", concluye que la falta de transparencia y rendición de cuentas en las licitaciones públicas

referidas a la construcción de las instituciones del estado a pesar de la normativa existente, con el problema subyacente de los valores en nuestra sociedad, para la cura se requiere el involucramiento de todos ya que el problema no es político ni legal, sino social.

La corrupción en las contrataciones públicas, se ha desarrollado en la gestión pública como organizaciones sistémicas que hace más lejano cualquier avance de desarrollo de los pueblos, afectando el derecho a la salud, a la educación, al saneamiento, al transporte, excluyéndolos de toda posibilidad de cambio para mejorar su estilo de vida. *“La corrupción consiste en el abuso de poder para beneficio propio y se clasifica en corrupción en gran escala, menor y política, según los fondos perdidos y el sector en el que se produzca”* (Transparencia Internacional, 2009, p.14); la corrupción puede tener efectos adversos considerables en el crecimiento económico, reduce la inversión y afecta la composición del erario público (Mauro,1996, p.104), también la corrupción se constituye como conductas que ultrajan el orden constitucional y a la sociedad política en el constituida (Camisón 2014 p.399), es decir el deber de cuidar, amparar y defender el régimen jurídico-político establecido en un País. asimismo “la corrupción en la Inversión Pública, puede reducir el crecimiento, reduciendo la calidad de infraestructura, aumentando el costo de hacer negocios” (Tanzi y Davoodi,2001, p.80).

Al definirse la contratación pública como pilar de la gobernanza estratégica y prestación de servicios para los gobiernos, se han realizado recomendaciones a sus miembros adherentes respecto a las contrataciones públicas como son los siguientes: que garanticen la transparencia en todas las etapas del ciclo de adquisiciones, preserven la Integridad de dicho sistema mediante normas generales y contratación salvaguardias específicas, faciliten el acceso a las adquisiciones para tener oportunidades de competidores potenciales de todos los tamaños, perseguir objetivos de políticas equilibrado (de acuerdo a las prioridades nacionales, estrategia adecuada para integración de objetivos secundarios de políticas y evaluación de impacto adecuado para medir su eficacia), fomenten la transparencia y eficacia de participación de los interesados (organismos privado y la comunidad), desarrollen procesos para impulsar la Eficiencia en todas las fases de la contratación pública para

satisfacción de las necesidades del gobierno y sus ciudadanos, mejorar mediante el aprovechamiento del uso de tecnologías digitales para la Innovación de compras electrónicas (e-Procurement) en el ciclo de compras, desarrollen la contratación de un fuerza laborar con la capacidad de ofrecer continuamente una buena relación calidad-precio Eficiente y efectivo, impulsen mejoras en la utilidad a través de la Evaluación de la eficacia de las técnicas de contratación pública, integren la gestión de riesgos (estrategias de mapeo, detección y mitigación del ciclo de adquisiciones), apliquen instrumentos para la supervisión y control para la rendición de cuentas y apoyen la integración de las adquisiciones públicas en la gestión de las finanzas públicas, presupuesto y procesos de prestación de servicios (OCDE, 2016).

Dichas recomendaciones se encuentran plasmadas como principios en el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad es satisfacer las necesidades mediante la contratación de Bienes, Servicios y Obras, que estas sean de forma oportuna con las mejores condiciones de calidad y precio y repercutan en la mejora de calidad de vida de los ciudadanos, determinándose como primer proceso la Planificación, con la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, publicado en la plataforma web del SEACE y en la web de la institución, le sigue las actuaciones preparatorias, que se desarrolla con el inicio del requerimiento del área usuaria según sus necesidades, las especificaciones técnicas, el expediente técnico para bienes, términos de referencia para servicios y expediente técnico para inversiones, le sigue el Valor referencial y Valor Estimado que se obtiene con el Estudio de Mercado y la certificación de crédito presupuestario como requisito para el inicio de la convocatoria.

De otro lado se estable los procedimientos de contratación para cuyos casos el valor estimado o valor referencial se publica en las Leyes anuales de presupuesto público los cuales son: Licitación Pública (bienes y obras) y Concurso Público (servicios); Adjudicación Simplificada (bienes y servicios, a excepción de consultorías individuales y de ejecución de obras), Selección de Consultores individuales, Comparación de Precios (bienes y servicios de disponibilidad inmediata), Subasta Inversa Electrónica (bienes y servicios comunes con ficha técnica), Contrataciones Directas (situaciones de

emergencia), desabastecimiento eminente, adquisiciones de carácter reservado a favor de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, Servicios personalísimos, publicidad, arrendamiento de inmuebles, asesoría especializada legal, continuidad de prestaciones declarado nulo o de un contrato resuelto, cuando solo se puede obtener los bienes y servicios a un determinado proveedor, servicios para capacitación, los mismos que deben ser aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad.

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), identificó los riesgos que impactan en la adquisición de bienes y servicios, siendo estas la Precompra, la Compra y Ejecución Contractual, los cuales afectan la Eficiencia, Competencia o la Integridad, alertando que la mas expuesta es la Precompra, en que se identifica 23 riesgos que afectan al PAC, de los cuales se encuentran riesgos asociados a la no vinculación con los objetivos del POI o programación deficiente, riesgos en el requerimiento desde la unidad usuaria, indagación de mercado, certificación presupuestal y transversales que están relacionados a los tiempos excesivos, alta rotación de los operadores, conflictos de intereses, manejo de información privilegiada, acercamiento de los proveedores a los funcionarios públicos para favorecerse, esta fase de las contrataciones es determinante para el proceso final de la ejecución contractual. En la fase de Compra, ha identificado riesgos en la Convocatoria, en las Bases, en la presentación de propuestas, en las Impugnaciones, en la Selección y riesgos transversales que está relacionado al favorecimiento indebido, falta de ética del Comité de Selección, Proveedor y Comprador, filtración de información, conflicto de intereses, en la fase de la Ejecución Contractual, ha identificado riesgos en la suscripción del contrato con exigencia de documentos innecesarios, dilatación del contrato, incumplimiento de las prestaciones, empresas que no tienen liquidez para ejecutar los contratos, laudos arbitrales por malos Expedientes Técnicos y/o Términos de Referencia, prórrogas, exceso de litigiosidad, variaciones de los términos contractuales para adicionales y ampliaciones de plazo, documentos falsos de los proveedores, en la fase de conformidad, ha identificado riesgos en los que la conformidad se realiza sin sustento técnico adecuado por negligencia del operador o acción dolosa, demora deliberada en el pago y riesgos

transversales, relacionados al énfasis en la ejecución del presupuesto antes que la calidad de entrega del bien o servicio, falta de información sobre los antecedentes del proveedor, coimas para acelerar pagos y otras solicitudes (OSCE, 2020).

A fin de fortalecer la democracia frente a la corrupción, en la octava cumbre de las Américas realizado en Lima, los estados participantes, entre ellos el Perú, se comprometieron a realizar campañas de conciencia pública y colaboración de la ciudadanía para la prevención y lucha contra la corrupción y la impunidad, en ese sentido, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 17, establece como derecho, la participación ciudadana, y la Ley N° 27806, facultad a los ciudadanos de solicitar información a las entidades públicas, sobre asuntos públicos, asimismo la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como objetivo político y social la fiscalización y participación de la ciudadanía en la gestión pública, de lo cual la vigilancia ciudadana organizada debe ejercer su derecho de controlar los asuntos públicos (Diakonia, 2013, p.22).

Como cumplimiento del Artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, se establece que los Estados miembros en su ordenamiento jurídico, adoptará medidas necesarias para establecer mecanismos apropiados de contratación pública, basados en la competencia, transparencia y juicios objetivos de adopción de decisiones que sean eficientes, entre otras cosas” (UNODC, 2004, p.12). De otra parte, se tiene proyectado que al 2050, que con el mayor acceso a la tecnología, la disposición de las personas para utilizar plataformas digitales se incrementará, por lo cual el acceso de información por parte de los gobiernos favorecerán la participación ciudadana en el ejercicios de sus derechos y deberes en la implementación de políticas públicas (CEPLAN,2019,p.109); y al haber prevalencia de corrupción, puede motivar a un descontento generalizado y por ende poner en peligro la gobernabilidad democrática.

El Sistema Nacional de Control, ha establecido como uno los principios de control y Participación ciudadana, como contribución al control gubernamental en el marco de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobando procedimientos de

participación ciudadana a través de la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL mediante el voluntariado denominados monitores ciudadanos de control en la reconstrucción con cambios, para el control social en apoyo a la Contraloría General de la República, cuya función es visitar las obras verificando en el campo que se realicen conforme a la normas vigentes considerando los lineamientos de la contraloría, habiendo obtenido previamente capacitación y residir en el ámbito geográfico de la obra.

Asimismo, el OSCE, viene implementando el programa de veedores ciudadanos que consiste en la selección de voluntarios para que formen parte del padrón de Veedores OSCE, a quienes los capacitan para que de manera cívica ejerzan el control social de vigilancia de los procesos de contratación pública y alerten indicios de riesgo o transgresión a la norma de contrataciones o alguna deficiencia detectada a la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE para la prevención de actos ilícitos, como carácter preventivo para las subsanaciones del caso por parte de las entidades, ya que en el marco de la Ley de Contrataciones, están obligados acatar las disposiciones del órgano supervisor.

De otro lado, la ONG Proética, viene promoviendo la ética y la lucha contra la corrupción desde el año 2009, incentivando a las instituciones a involucrarse y accionar ante ella y cuenta entre otros, con el programa de Auditoría Ciudadana y Gobierno Abierto a través de su red de voluntarios a nivel nacional, que son capacitados en relación a la contrataciones del Estado y el uso de las plataformas gubernamentales, para detectar posibles riesgos de corrupción, obteniendo resultados positivos en alianzas estratégicas con el OSCE y la Contraloría General de la República, de los cuales un estudio realizado por el periodo de dos años arrojó como resultado un ahorro de 24.3 millones de soles de costo promedio en obras públicas vigiladas en comparación a obras similares no vigiladas (Lagunes, 2017), actualmente a través de plataforma Mapa de Inversiones Perú País Minero implementado por el Ministerio de Energía y Minas, viene haciendo el realizando el monitoreo de proyectos del canon minero en siete regiones: Loreto, Cajamarca, Ucayali, Madre de Dios, Puno, Arequipa y Lima de los que participan cinco organizaciones de la sociedad civil como son: Cáritas Madre de Dios, Labor (organización promotora

del desarrollo) , ProPurús (organización que responde a la crisis de conservación y derechos humanos en las cabeceras de la Amazonía peruana), SER (Asociación de Servicios Educativos Rurales), Aportes(Organización para la promoción, desarrollo y solidaridad), para alertar sobre posibles riesgos de corrupción.

Así también, la Ley N° 27783, norma la participación y fiscalización ciudadana en los gobiernos regionales y locales, estableciéndose la creación de veedurías ciudadanas y tiene derecho a participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, siendo sus derechos los siguientes: a) Revocatoria de Autoridades, b) Remoción de Autoridades; c) Demanda de Rendición de Cuentas; y, d) Otros mecanismos de control en el marco de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

Para el desarrollo de la investigación, se utilizará la teoría de las Agencias, relacionado a la divulgación positiva de la información (Agencia positivista) donde el demandante (ciudadano) y el agente (político) a pesar que tengan objetivos en conflictos, al delinarse los mecanismos de gobernanza sobre la información para verificar su función, limitan el comportamiento egoísta del agente donde los sistemas de información más ricos que controlan la gestión del oportunismo (Eisenhardt,1989), el incentivo para establecer procedimientos operativos rígidos y explícitos de la información (presupuestos, legislación formal, procedimientos entre otros) restringen el comportamiento de los funcionarios públicos (Zimmerman, 1977) y en donde los países con mejores flujos de información con un índice de existencia de leyes de libertad de información y un índice de transparencia, tienen mejor calidad de gobernanza (Islam, 2003), teniendo como componente, el acceso a la información, como un derecho a informar y ser informado como una forma más justa de conducir la relación del Estado con la sociedad propiciado en regímenes democráticos (Gomes & Lima (2019) y la transparencia de dicha información, que vendría a ser un valor público o norma de comportamiento en la lucha contra la corrupción que se produce con apoyo de la participación de la sociedad civil, el gobierno, los medios de comunicación y las empresas en un estado democrático (Ball,2009), también es el aumento de la afluencia de la información de forma

conveniente que puede ser económica, social y política, pero de manera confiable y asequible a todas las partes interesadas (Kaufmann & Bellver, 2005).

La Participación Ciudadana, es la facultad que tiene la sociedad civil de intervenir de forma individual o colectivamente en la toma de decisiones del Estado como parte de las políticas públicas (Shack & Arbulú, 2021), a través de mecanismos o sistemas por los cuales pueden incidir en las decisiones públicas en bien de sus intereses como grupo social o como particulares como parte de una democracia establecida (Valdiviezo, 2013).

Arnstein (1999), señaló que existen grados de participación y no participación ciudadana establecidos por los estados, en donde en los peldaños 1 y 2, su objetivo real es educar a los ciudadanos olvidados, en donde para optar la participación es necesario formar parte de comités, los peldaños 3 y 4, la participación ciudadana están relacionados con el tokenismo (participación simbólica), permiten que sean escuchados y tener voz, pero no tienen poder de que sus opiniones sean considerados por los que ejercen el poder, imposibilitando cambiar el status quo, el peldaño 5 y 6 de apaciguamiento y asociación, se les permite participar y pueden negociar en proyectos pero los que poseen el poder son los que toman las decisiones, el grado de efectividad reside en que los líderes sean reconocidos y respetados y su actividad sea remunerada, el peldaño 7 y 8 de poder delegado y control ciudadano, los ciudadanos tienen poder de decisión es el caso del control ciudadano, donde se garantiza que dicho control sea acompañado de instrumentos necesarios de gestión (Arnstein, 1969, p. 217), estableciéndose que en donde la vigilancia, la autorregulación basándose en la información privilegiada y experiencia es importante para el seguimiento (Shapiro, 2005), y donde el capital social entendido como la conexión de los individuos de organizarse para mejorar su realidad social (Morales & Gómez, 2005), resulta un factor determinante para su desarrollo (Kliksberg, 1999).

De igual manera, cuando el control social se institucionaliza, constituye un medio para el incremento de la responsabilidad de la Administración pública Cunill (2002), lo que nos quiere decir que a mayor vigilancia ciudadana mayor responsabilidad de cumplimiento de provisión de bienes y servicios; asimismo

para una verdadera democracia, el control ciudadano a través de la participación de la sociedad civil, debe ser fundamental para la transparencia de la gestión pública.

La vigilancia ciudadana incrementa la rendición de cuentas de los funcionarios públicos en su compromiso con la ciudadanía, al mostrar los resultados de su gestión en el logro de los objetivos, en el manejo de los recursos (Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, 2014), involucra el derecho a recibir información y la obligación a difundir información necesaria, así como el derecho a recibir aclaraciones y el deber de justificar el ejercicio de poder (Schedler,2008), trae consigo el establecimiento de una norma institucional de control y mecanismos de fiscalización que poseen la autoridad para evaluar el comportamiento de determinadas agencias públicas y sancionar a aquellas agencias o funcionarios que se consideren en falta (Peruzzotti, 2008).

III. Metodología

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación que se realizó en el presente estudio fue básica, según la investigación cualitativa, dado de que busca dar solución a un problema (Chávez, 2015), con acercamiento a la realidad objeto del análisis, revisión de la documentación disponible y existente y en entrevistar a expertos en la materia (Quintana, 2006), en este caso una problemática que afecta a la población peruana como es la corrupción en las contrataciones públicas, también se le denomina práctica empírica dado que se ha analizado el contenido de los modelos, así como los mecanismos de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.

Para el diseño de la investigación se utilizó el método fenomenológico porque busca entender los fenómenos con una secuencia de pasos con rigurosidad científica (Martínez, 2012), que implica exponer de forma descriptiva la realidad como es, desde el sistema de la razón que se despliega (Leal, 2000), cuyas características se basan en determinar de manera constructivista y comparativa el fenómeno (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría: La Participación Ciudadana

Es una acción que toma parte de la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos en forma independiente de las modalidades por la que discurra (Álvarez, 2004).

Sub Categorías:

Vigilancia de Procesos de Contrataciones Públicas

La ciudadanía participa en el seguimiento y monitoreo para controlar la buena marcha de la Gestión Pública, con la detección de posibles riesgos de transgresión a las normas a través de actividades de observación y fiscalización, asegurando su eficiencia y oportunidad, tendiendo puentes entre ciudadanos - funcionarios públicos.

Acceso a la Información

Los representantes de la sociedad civil verifican información a través de las plataformas web del SEACE, solicitan información a las entidades en el marco de la Ley N° 27806.

Categoría: Contrataciones Públicas Eficientes

Se define como el proceso de identificación de las necesidades, determinación de quién es la organización o mejor persona para adquirir la necesidad y garantizar que lo que se necesita llegue al que lo requiere en el momento oportuno, con el mejor precio y que se desarrolle de manera justa y abierta (OCDE, 2015). Según el OSCE, consiste en los medios que utiliza la administración pública para el logro de los objetivos y metas.

Sub Categorías:

Transparencia de la información

La Ley N° 27806, establece que los funcionarios de las entidades están obligadas a brindar y publicar información de acceso público en sus portales web que comprendan información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales, entre otros.

Asimismo, en el marco de la Ley 30225, las entidades están obligadas a registrar en la plataforma del SEACE, todos los documentos vinculados al proceso de Contrataciones del Estado.

Rendición de Cuentas

Las contrataciones públicas, son vulnerables al fraude y corrupción debido a su complejidad y al alto nivel de discreción de los funcionarios que proporcionan muchos incentivos y oportunidades para la corrupción que también suelen ser influenciados por la política (Morgner & Chéne, 2014), por lo que se requiere el compromiso del funcionario público de la correcta ejecución del proyecto o programa (García, 2009).

La Ley y su aplicación.

Ley N° 30225 establece los lineamientos de las contrataciones públicas y su aplicación es de carácter obligatorio para las instituciones públicas en todos los niveles de gobierno.

3.3. Escenario de estudio

Para el desarrollo de la investigación se ha elegido a la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, como el ente encargado de dirigir la estrategia de supervisión de las Contrataciones Públicas respecto a la actuación de las entidades a nivel nacional, que afecten la planeación, las necesidades, la competencia y otros conforme a las atribuciones del OSCE en el marco de la normatividad vigente.

3.4. Participantes

Se ha tenido colaboración del Personal especializado de la Subdirección de Procesamientos de Riesgo de la Dirección de Riesgos del OSCE, como órgano supervisor de las contrataciones públicas, así como la colaboración del Director del Programa de Auditoría Ciudadana y Gobierno Abierto Proética - Capítulo Peruano de Transparencia Internacional, como representante de la Sociedad civil que participa activamente en la vigilancia ciudadana.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la entrevista a profundidad no estructurada con preguntas abiertas que permite la interrelación entre el investigador y el entrevistado para el intercambio de información basada en las experiencias vividas de los entrevistados sobre el tema de investigación (Carballo, 2001), con la finalidad de conseguir los puntos de vistas, situaciones, funcionamiento e interpretaciones para desarrollar un análisis de los datos respetando sus propios lenguajes y así como opiniones (Quivy & Campenhoudt, 2004).

Las entrevistas a profundidad están orientada a desarrollar aproximaciones de los procesos y fenómenos vinculados a la participación ciudadana en las contrataciones públicas en el Perú, elaborándose una guía de la entrevista con las posibles preguntas claves de manera abierta con la finalidad de que los entrevistados se expresen libremente para el recojo de la información el cual no requiere de un orden determinado (Valles, 2003).

Asimismo, se ha utilizado la revisión de documentos (normas, artículos científicos y documentos) para la teoría, así como la comparación constante

(García, 2019), cuyas características se basan en conseguir el significado de la experiencia específica vivida (Fuster, 2019).

3.6. Procedimiento

Se realizó un estudio fenomenológico empírico en base a las acciones del investigador descrita por Leal (2000) como son, la etapa previa, que tiene como objetivos verificar y explicar los supuestos con que parte la investigación y examinar la influencia de esos supuestos en la investigación, la etapa descriptiva, que tiene como objetivos, la exploración y revelar la realidad vivida de los sujetos de la forma más original posible, la etapa estructural, que tiene como objetivos, observar las descripciones protocolares y delimitar el tema, formular las categorías conforme las similitudes de los temas delimitados y componer las categorías y, la etapa de la discusión de los resultados que tiene como objetivo enlazar lo fenomenológicamente descrito con lo teórico establecido.

3.7. Rigor científico

Se realizará un minucioso estudio respecto a la normatividad y análisis de experiencias nacionales e internacionales así como buenas prácticas, revisando para ello investigaciones en la materia para el análisis teórico, con apoyo de preguntas abiertas para los especialistas conocedores del tema para conocer sus puntos de vista como un medio de dirigir la investigación con coherencia cumpliendo las exigencias epistemológicas bien comprendidas (Quivy & Capenhoudt, 2005), teniendo la investigación el rigor científico que requiere toda investigación cualitativa (Pérez, 1994), tomando como base a las Categorías y Sub Categorías consideradas en la investigación.

3.8. Método de análisis de la información

Se utilizará la revisión documental: recolección, selección y análisis buscando reducir sesgos del propio investigador sobre su análisis y selección de la información con esquema de codificación inductiva y entrevistas a profundidad para conocer la realidad del fenómeno a investigar para comprender, explicar y exponer los fenómenos sociales (Ander, 2011), cuya revisión y análisis de la información recabada nos va a permitir encontrar respuestas a interrogantes

sobre el tema planteado. de las características genéricas a la realidad particular (Abreu, 2014).

3.9. Aspectos éticos

La investigación desde la formulación del problema hasta la exposición del proyecto y difusión del mismo, respeta las normas éticas como la total discreción de los datos de los entrevistados, con anuencia de la presidenta ejecutiva del OSCE y del director de Auditoría Ciudadana de Proetica. Asimismo, se ha respetado las normas APA en la elaboración de la investigación.

IV. Resultados y Discusión

Debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se realizó las entrevistas por la plataforma Google meet, con personas expertas en la materia, de acuerdo a las coordinaciones realizadas, en atención a las cartas de presentación enviadas previamente mediante correo electrónico en el 2021, así como llamadas telefónicas para dicho fin, efectuándose las entrevistas con funcionarios del OSCE con fecha 08 de julio de 2021 y con el representante de Proetica con fecha 07 de julio de 2021, reenviándoseles vía correo electrónico, a los participantes la transcripción de sus respuestas para mayor aporte y consentimiento de la publicación de los mismos, lo que favoreció en cierta medida a la investigación por las nuevas disposiciones emitidas sobre la materia por dicho organismo.

Acorde al objetivo específico 1: Describir como contribuye la vigilancia ciudadana en las contrataciones públicas en la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas en el Perú 2020, categoría: La Participación Ciudadana y ante la pregunta: ¿La normativa actual de las Contrataciones Públicas fomenta la Participación Ciudadana?, las respuestas fueron: “La Ley de contrataciones establece el principio de publicidad y demás Directivas del OSCE, establecen la obligatoriedad del registro de información en la Plataforma del SEACE, lo permite que cualquier ciudadano acceder de manera oportuna a todas las actuaciones de los procedimientos de selección a la información y ejercer su derecho de realizar el control de las contrataciones” (F1,P1), “Recientemente se aprobó mediante Resolución N° 103-2021-OSCE/PRE, la Directiva N° 001-2021-OSCE/CD Programa de Vigilancia Ciudadana en las Contrataciones Públicas, en la cual se ha dispuesto los lineamientos para la participación de la ciudadanía como un aliado del OSCE a través de la vigilancia ciudadana de las contrataciones públicas, brindándole un espacio para el ejercicio de su derecho al control social, de manera que pueda remitir a través de un canal exclusivo las alertas identificadas en la vigilancia, contribuyendo a que el OSCE pueda concretar una supervisión oportuna de los procesos de contratación vigilados”(F2,P1), “Gran parte de los procesos de contrataciones se encuentran digitalizadas en la plataforma del SEACE, pero no es suficiente, debe

compararse con lo físico para que se genere información más confiable” (R1,P1).

De la comparación realizada a las respuestas analizadas, se percibe que, la obligatoriedad en la Ley del registro de los procesos de selección en la plataforma del SEACE, permite a los ciudadanos ejercer su derecho de control y vigilancia ciudadana, lo que coincide con la teoría de las agencias de Eisenhardt (1989), que sostuvo como positiva la divulgación de la información al limitar el comportamiento egoísta del agente político y lo manifestado por Zimmerman (1977) de que los procedimientos rígidos y explícitos de información involucran legislación, y lo manifestado por Ordoñez (2019) de que la información pública es vital para las actividades de control social, así como lo manifestado por Hennings (2020) Naser & Ramírez (2017) de que la utilización de tecnologías para la información, acerca al gobierno a los ciudadanos y facilita su participación en la toma de decisiones, y con Rodríguez & Cortes (2019), que para la aplicación de leyes, decretos, estrategias y normativas, debe tomarse en cuenta que estos permitan ofrecer a los ciudadanos recursos tecnológicos, fácilmente accesibles y que brinden información actualizada y confiable, pero, si el ciudadano desea verificar sobre si el contrato consentido publicado ha sido realizado, para mayor análisis requiere la verificación con lo físico, es decir de visitas insitu para la vigilancia y fiscalización, lo que coincide con Santini & Carvalho (2019), de que estos registros de información, muchas veces no existen en cantidades suficientes para el análisis, y para mejorar la información, como sostuvo Khan & Dhir (2021), se debe desarrollar estrategias para sinergizar los enfoques tradicionales anticorrupción con la utilización de las TICs, para combatir no solo la pequeña corrupción, sino la captura estatal y la gran corrupción.

A la pregunta 2. ¿Qué características tienen los voluntarios, y donde se está realizando la vigilancia ciudadana? “Son personas voluntarias mayores de 18 años, los cuales pasan por un proceso de selección, de no tener conflicto de intereses, no tengan sanción, inhabilitación, malos antecedentes, no ejercer cargos políticos, luego se realiza la capacitación sobre temas básicos de contrataciones y sus derechos y deberes como veedores. El programa ha iniciado su implementación este año y ha finalizado en el mes de mayo, no se

exige un perfil determinado, ni nivel académico mínimo, no es necesario que manejen un alto nivel tecnológico, no necesariamente tienen una preparación, antes de implementar el programa se tuvo un proyecto piloto con el apoyo de la Sociedad Civil Transparencia y la Contraloría, que tuvo resultados muy positivos, lo que ayudo a definir nuestro plan de vigilancia que actualmente se está centrando en adjudicaciones simplificadas y subasta inversa electrónica” (F1,P2), “Son personas voluntarias, mayormente se presentan estudiantes universitarios a las cuales se les convoca y se les selecciona para el programa, actualmente se cuenta con veedores en Lima y Lambayeque, Ancash, Callao, Huánuco, Pasco, Junín, Madre de Dios, Huancavelica, Ucayali, Cusco, Tacna, Tumbes, Piura Cajamarca, La Libertad, San Martín Amazonas, Arequipa, Moquegua, Puno, Apurímac, Ayacucho e Ica.” (F2, P2), “Personas mayores de 18 años con interés en la utilización de las plataformas digitales y en el Programa de Proética, para la vigilancia ciudadana de la inversión pública para la prevención de la corrupción, actualmente se viene desarrollando el Programa Mapa de Inversiones Perú País Minero que se viene realizando en siete regiones: Lima, Arequipa, Cajamarca, Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Puno” (R1, P2).

De la comparación realizada a las respuestas de los participantes, se desprende que los ciudadanos vienen tomando conciencia de su participación en la lucha contra la corrupción ya que participan de forma voluntaria a las convocatorias realizadas tanto por el ente encargado de la supervisión y control como el OSCE, así como por Proetica, lo que ha permitido que en todas las regiones se cuente con veedores, lo que coincide con la proyección del CEPLAN (2019), de que el mayor acceso a la tecnología incrementará la disposición de las personas a utilizar las plataformas digitales por lo que el acceso de información de los gobiernos favorecerán la participación ciudadana, y lo manifestado por Diakonia (2013), de que la ciudadanía debe ejercer su derecho de controlar los asuntos públicos y por Shack & Arbulú (2021), de que la sociedad civil está facultada para intervenir de forma individual o colectiva como parte de las políticas públicas, ya que como lo manifestado por Otoya (2020) y Hennings, (2020), la problemática de la corrupción requiere el

involucramiento de todos por ser un problema social ya que la cura no solo está en manos del Estado.

Por otro lado, a la pregunta 3. ¿Qué se busca con la vigilancia ciudadana?, “Detectar alertas de transgresiones por parte de las entidades, el programa tiene la finalidad de enseñar a las entidades, indicarles los errores recurrentes cometidos para la mejora de sus contrataciones como, por ejemplo, verificación de bases, que los integrantes del comité técnico cumplan con los requisitos establecidos, entre otros y reporta al equipo de vigilancia, de lo cual se verifica y valida de información y se reporta al equipo de supervisión que notifica a las entidades ya que es imposible que las instituciones puedan supervisar un 100% la información, los veedores son un gran apoyo en el tema de la oportunidad de carácter preventivo del supervisor, nos ayudan a llegar a mayores procedimientos en un menor tiempo, se evita que el veedor contacte con la entidad supervisada para algún favorecimiento, se prevee ello. Los reportes se realizan con llenado de un formulario de Google forms, en tanto más adelante se implemente una mejora, para el tema de reportes o padrón de proveedores entiendo que hay persona no maneja el mismo nivel de tecnología o de conectividad o internet, por lo que se le da un plazo para que puedan realizar los reportes de las alertas con anticipación. De otra parte, se tiene convenios con la Sociedad Civil Transparencia y la Contraloría. De otra parte, se tiene convenios con la Sociedad Civil Transparencia y la Contraloría” (F1, P3), “Lo que busca el programa es verificar a través de los documentos publicados en el SEACE de los procedimientos de selección Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversas Electrónicas, que las entidades eliminen o reduzcan las transgresiones advertidas con respecto al anterior periodo, y así contribuir a realizar contrataciones eficientes y transparentes en beneficio de la ciudadanía” (F2, P3), “Detecciones a la transgresión a la norma según lo que encuentra en la plataforma del SEACE, de Infobras de la Contraloría, así como plataformas de las entidades disponibles con información adicional de indicio de comparación con la ejecución física de los proyectos de inversión, los cuales se reporta al OSCE, a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría ya que se tiene alianzas estratégicas con dichas entidades, los procesos aislados van a tener menor impacto que los procesos con alianzas estratégicas con los entes

competentes. También se reporta a las entidades para la autocrítica y las acciones correspondientes ante sus órganos de control interno” (R1, P3).

De la comparación realizada a las respuestas analizadas, se interpreta que, la vigilancia Ciudadana, mejora la transparencia de las contrataciones públicas por parte de las entidades, en el sentido de que se trabaje de manera conjunta, ciudadano - ente responsable de la supervisión de las contrataciones, para identificar en su oportunidad las transgresiones a la norma, como carácter de prevención, se coincide con Lagunes (2018), de que al hacer seguimiento la sociedad civil en coordinación con el órgano de control estatal en este caso con el órgano de supervisión, reducen el riesgo de malos comportamientos por parte de los funcionarios públicos y limitan la probabilidad de corrupción, así como con lo manifestado por Ordoñez (2019), de que el control social llevado activamente por la ciudadanía en forma conjunta y equilibrada fortalece por una parte a la gestión pública en la eficacia, eficiencia y transparencia, pero este trabajo conjunto de seguimiento para la vigilancia, debe basarse en la información privilegiada y de la experiencia, en este caso de los especialistas en la materia como lo ha manifestado Shapiro (2005).

En relación a nuestro objetivo específico 2: Describir cómo contribuye el acceso de los ciudadanos a los registros de las plataformas electrónicas de los procedimientos de contrataciones públicas a detectar alertas de posibles actos de corrupción en el Perú 2020, categoría: Contrataciones Públicas eficientes y a la pregunta ¿El flujo de información registrada en el SEACE es confiable y veraz?, “En los operativos realizados, de 120 procedimientos de selección, se ha encontrado, aunque sea una alerta en 115, siendo la mayor parte de las alertas se da en los miembros del Comité de Selección que no cuentan con la declaración jurada de intereses, que no cuentan con certificación del OSCE” (F1, P1), “Este es uno de nuestros objetivos, alertas las transgresiones oportunamente, como son procesos son de corta duración los que hemos elegido, se pueden detectar en forma temprana y ser corregidos, a fin de cumplir con nuestros indicadores” (F2,P1), “Las normas las tenemos, y los funcionarios presentan sus Declaraciones Jurada de Intereses, se te dice que el contrato cumple con lo entregado, pero si una persona quiere sacarle la vuelta a la norma lo va a hacer porque viene de la ética de la persona, la norma

se basa en el cumplimiento y buena fe; en el tiempo ha ayudado la tecnología y la creación de la Oficina de Gestión de Riesgos del OSCE ha logrado que la ciudadanía tenga más acceso a la información, hay mucha información de ida pero, por lo general no hay comunicación de ida y vuelta con la entidad” (R1,P1).

Del análisis realizado a lo manifestado por los participantes, se interpreta que en la medida que haya mayor acceso a la información pública a través de plataformas electrónicas, esta será más confiable y veraz, que coincide con lo manifestado por Salgado & Aires (2017) de que la información pública en lenguaje fácil de entender fomenta la participación y la interacción de los ciudadanos y lo enunciado por Martínez & Rodríguez (2020) y Ljungholm (2015) de que tiene un impacto positivo para la transparencia y acceso ciudadano, limitando actos corruptos y concordante con lo manifestado por Naser, & Ramírez, (2017) de que la utilización de tecnologías para la transparencia de la información acerca al gobierno a los ciudadanos y facilitan la participación ciudadana en la toma de decisiones, lo que presentará un impacto positivo en reducción de tiempo y de costos y además esta información según lo que mencionaron De Carli, & Bories, (2017), debe ser tratada por profesionales capacitados y las entidades definen las políticas de gestión de la información, para que el ciudadano reciba la información de manera rápida y como la necesita y esta información como señalaron Kaufmann & Bellver, (2005), debe ser asequible a todas las partes interesadas, asimismo, los ciudadanos al utilizar los datos recogidos por las plataformas digitales, pueden advertir riesgos de corrupción, pero para su aplicación, las leyes, decretos, estrategias y normativas deben permitan ofrecer a los ciudadanos recursos tecnológicos, fácilmente accesibles y que brinden información actualizada y confiable Rodríguez & Cortes, (2019).

A la pregunta ¿El involucramiento de la ciudadanía resulta importante para la supervisión y control?, “En los temas de supervisión y control es un aporte muy valioso, los veedores contribuyen al Estado y a su Comunidad en el tema de la oportunidad por el carácter preventivo de la supervisión, permite intervenir antes de que la situación se convierta en irreversible, como la firma de un contrato, por ejemplo. Es un gran esfuerzo del OSCE de implementar este

programa, el tema empezó en el 2019, tuvo demoras por la pandemia, que esperamos dejarlo como legado para futuras gestiones y que perdure muchos años, hay que tener en cuenta que la participación ciudadana es un pilar que el mismo OCDE dispuso como recomendación para los estados asociados en el 2017, lo que ha motivado la implementación de este programa, que esperamos involucre a mas ciudadanos para que conozcan la importancia de lo que realizamos y se sientan alentados a contribuir desde la tribuna que ellos puedan tener. Esperamos que las entidades tengan un espacio abierto para estos temas como se ha podido notar con los resultados que estamos teniendo y cambiar poco a poco ese chip de que las entidades son corruptas, que confíen más en sus entidades, uno podría pensar porque un programa en el OSCE, eso marca la esencia que lo diferencia de otros programas de la Sociedad Civil Transparencia y Contraloría es el mismo organismo supervisor que está llevando la vigilancia, entonces cada disposición que se emita en base a las alertas tiene que ser cumplidas por la Entidades. Está también por salir la próxima semana nuestra Directiva de Vigilancia Ciudadana que establezca parámetros y lineamientos para llevar a cabo nuestros programas” (F1, P2), “Nuestro programa de vigilancia ciudadana del OSCE, está en ejecución, habiendo culminado nuestro primer operativo propio del OSCE, la idea es que los veedores/as que estén en el padrón de veedores a partir de las capacitaciones impartidas, adquieran conocimiento y habilidades en las contrataciones públicas, inicialmente se están impartiendo capacitaciones de conocimientos básicos, se espera implementar abarcar diversos aspectos en las fases de la contratación pública a medida que vaya avanzando el programa” (F2, P2), “La vigilancia ciudadana busca saber cuánto y en que se está invirtiendo, hay capacidad de capitalizar mejores propuestas para que todo sea más claro y alertar si se está invirtiendo mal, hay necesidad de mejorar los canales de transparencia y las tecnologías de la información en las inversiones, la actual Ley de participación ciudadana está desfasada, por decir no incluye la consolidación de veedurías ciudadanas a cualquier nivel del estado sea a nivel nacional, regional o local no la establece como tal y estamos dándonos cuenta que la injerencia de la participación ciudadana puede fortalecer la transparencia que es clave en cualquier agencia gubernamental” (R1, P2).

De las respuestas enunciadas por los participantes se deduce que mientras mayor supervisión y control de vigilancia ciudadana se implementen, se incrementará la rendición de cuentas en las entidades públicas que coincide con Schedler (2008) de que el ciudadano tiene el derecho a recibir información y la obligación a difundir información necesaria, así como el derecho a recibir aclaraciones y el deber de justificar el ejercicio de poder y Peruzzotti (2008) de que la vigilancia ciudadana requiere el establecimiento de una norma institucional de control y mecanismos de fiscalización que poseen la autoridad para evaluar el comportamiento de determinadas agencias públicas y sancionar a aquellas agencias o funcionarios que se consideren en falta.

De otro lado, a la pregunta ¿Las entidades cumplen con subsanar las observaciones encontradas en la vigilancia ciudadana?, “Deben dar cumplimiento a las recomendaciones del OSCE para la ejecución de sus procedimientos de selección ya que la ejecución del contrato quedaría nulo por fuerza de Ley, fuera de ello estarían inmersos en responsabilidad funcional, atendiendo que el OSCE no puede sancionar a los funcionarios propiamente, nos apoyamos en la Contraloría” (F1, P3), “Como órgano supervisor, nuestro objetivo con las alertas que nos dan los veedores es transparentar las contrataciones públicas antes que los procedimientos de selección supervisados estén en estado: Consentido o Contratado, así contribuimos a que estén sean más eficientes” (F2, P3), “Gracias a las alianzas estratégicas con el OSCE, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo, podemos decir que ha mejorado la rendición de cuentas y transparencia, pero con insatisfacciones. Proética como integrante de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), viene promoviendo una red de integridad convenio sociedad civil, gobierno y sector privado para estándares de integridad en el marco del Plan Nacional de Integridad de lucha contra la corrupción” (R1, P3).

De las respuestas analizadas, se ha deducido que, para que las entidades subsanen los riesgos detectados por mala aplicación de las normas, los ciudadanos deben estar organizados en un grupo y establecer alianzas estratégicas con los entes correspondientes para que su voz sea escuchada, lo que beneficia no solo a los ciudadanos, sino a los encargados de la supervisión y control, ya que incrementa su capacidad para el ejercicio de su

función, lo que coincide con lo manifestado por Cunill (2002), de que cuando el control social se institucionaliza, llega a ser un medio para el incremento de la responsabilidad de la Administración pública y lo manifestado por Morales & Gómez (2005) y Klilsber (1999), de que la conexión de los individuos de organizarse mejora su realidad social y resulta un factor determinante para su desarrollo.

En dicho contexto, podemos inferir que, la participación ciudadana en las contrataciones públicas a través de la vigilancia, contribuye a reducir los riesgos de corrupción, el mismo que guarda relación con nuestro objetivo general de la investigación; asimismo se establece que, en el Perú, se está realizando esfuerzos por incluir a los ciudadanos para ejercer su derecho de control en el programa de vigilancia ciudadana realizado por parte del estado a través del OSCE para reducir la corrupción, siendo la clave para la participación, el acceso a la información oportuna y confiable, es decir transparente, que como señalan Salgado & Aires (2017), de que al hacerse pública la información a través de la tecnología con formatos abiertos y con lenguaje fácil de entender, fomenta la participación e interacción con los ciudadanos y genera como señala Martínez & Rodríguez (2020), un impacto positivo para la mayor transparencia y acceso ciudadano y limitan espacios para actos corruptos en la administración pública; pero estos están condicionado al acceso a la información con que cuenten estos ciudadanos, a la conectividad de internet y al manejo de las TICs, por lo que en la medida de que se tenga mayor acceso a la información, como un derecho de forma justa de conducir la relación del Estado con la sociedad según lo mencionaron por Gomes & Lima, (2019) y que dicha información sea transparente como norma de comportamiento en la lucha contra la corrupción, Ball, (2009) y se mejore los sistemas de conectividad a nivel nacional, como un recurso tecnológico fácilmente accesible Rodriguez & Cortes, (2019), fomentará la mayor participación de ciudadanos a ejercer su derecho de control ciudadano en las contrataciones públicas.

Si bien en este estudio, se ha expuesto los aspectos según los objetivos propuestos, consideramos que resulta necesario que se aborde también otros aspectos importantes para investigaciones futuras.

V. Conclusiones

Primera

La participación ciudadana en las contrataciones públicas, es un derecho que tienen los ciudadanos de participar en forma individual y colectiva en su rol de fiscalizador y de control, estableciéndose que se tendrá mejores resultados, cuando estos estén debidamente organizados e institucionalizados en alianzas estratégicas con los entes correspondientes para que su voz sea escuchada, lo que redundará en la mejora de su calidad de vida.

Segunda

En el Perú, a través del OSCE, se viene implementando el programa de veedores ciudadanos como apoyo a la supervisión y control de las contrataciones públicas en las entidades, para que éstas sean más transparentes y más eficientes, lo que ha sido un impacto positivo para el involucramiento activo de participación en la lucha contra la corrupción ya que le permite llegar a supervisar a mayor cantidad de entidades en forma oportuna.

Tercera

La utilización de plataformas electrónicas del registro de información de las contrataciones públicas, la capacitación, así como los recursos tecnológicos, resultan necesarios para facilitar el acceso de información por el ciudadano y se detecten posibles riesgos de corrupción para su subsanación y/o denuncias a las entidades, antes del consentimiento y/o ejecución del contrato, por lo que cuanto mayor conectividad de internet haya, se incrementará la mayor predisposición de participación de los ciudadanos de ejercer su derecho de control en la administración pública, influyendo positivamente en los cambios de la gestión pública y de políticas públicas contra la corrupción.

VI. Recomendaciones

Primera

Que, las universidades e institutos de educación superior a nivel nacional, se involucren en fomentar la participación ciudadana en las contrataciones públicas, como un derecho para la fiscalización y control en la lucha contra la corrupción.

Segunda

Que, las Entidades a través de sus oficinas de integridad Institucional de ser posible, realicen alianzas estratégicas con los entes competentes de supervisión y control, para implementar mayores programas de participación ciudadana en convenio con las Universidades y/o Institutos de Educación Superior, para la captación de voluntarios en apoyo a la supervisión y control de las contrataciones públicas, para que sean más transparentes y más eficientes.

Tercera

Que, a través de las entidades competentes del Estado, se incremente la conectividad digital a nivel nacional, a fin de que facilite el acceso a la información pública a los ciudadanos, y ejerzan su derecho de control de las contrataciones públicas realizadas a favor de su localidad, lo que redundará en mitigar la corrupción.

VII. Propuesta

Programa de Vigilancia Ciudadana como apoyo externo a las Oficinas de Integridad Institucional de las entidades

7.1. Descripción

El programa tiene como objetivo establecer una red de cooperantes desde la sociedad civil, de personas voluntarias de preferencia con habilidades con los TICs, y que no tengan conflicto de intereses con la entidad, para fortalecer en alguna medida la capacidad de prevención y de identificación de riesgos frente a los actos de corrupción en entidades que cuenten con ingentes recursos y por ende números procedimientos de selección así como unidades ejecutoras, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, los cuales pueden ser implementados a través de alianzas con universidades o institutos de educación superior como practicas pre profesionales a los que se tengan interés en especializarse en dicha materia.

7.2. Ventajas y desventajas

Como ventajas: i) Que el ciudadano elegido como voluntaria, realice prácticas pre profesionales para la obtención de su título, ii) mejore sus capacidades en el manejo y utilización de las plataformas web del estado, iii) apoyo en la identificación de riesgos en las contrataciones públicas de la entidad y por ende prevenir actos de corrupción, iv) La entidad no requerirá de contratación de mayor personal para la realización de las tareas de identificación de riesgos, y como desventajas que i) dificultad en la realización de convenios interinstitucionales entre las universidades y la entidad.

7.3. Justificación y explicación de la propuesta

Nuestra propuesta se enmarca en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece como uno de los objetivos específicos, “Garantizar la Integridad en las Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios”, señalándose como una acción, que las entidades en su nivel establezcan mecanismos de identificación y riesgos en los procesos de contratación pública, examinando

información consignada por las personas naturales y jurídicas que contratan con la entidad con el apoyo del OSCE. por lo que resultaría de apoyo a las entidades contar con una red de personas cooperantes con su función por el principio de oportunidad.

7.4. Planteamiento de actividades y recursos necesarios

Tabla 1

Actividades para el Programa de Vigilancia Ciudadana como apoyo externo a las Oficinas de Integridad Institucional de las entidades

<i>Actividades</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsables</i>
1. Convenios con Universidades		Entidad- Universidad interesada
2. Convenio con el OSCE		Entidad-OSCE
3. Convocatoria de voluntarios		Entidad
4. Selección de voluntarios		Entidad
5. Registro de padrón de voluntarios (red de cooperantes)		Entidad
6. Capacitación de voluntarios		Entidad-OSCE
7. Cronograma de operativos		Entidad
8. Verificación de reportes y acciones.		Entidad

7.5. Cronograma de actividades

Tabla 3

Cronograma de actividades del Programa de Vigilancia Ciudadana como apoyo externo a las Oficinas de Integridad Institucional de las entidades.

Actividades	Meses del año 2021					Meses año 2022	
	1°	2°	3°	4°	5°	1°	2° al 12°
1, 2	x	x					
3,4,5			X	x			
6					x		
7						X	
8							x

7.6. Evaluación y control

Los reportes de evaluación y el control se realizarán de forma mensual, trimestral, semestral y anual, para la evaluación y comparación de los casos y mejora de la integridad en las contrataciones públicas de las entidades.

Referencias

- Ander, E (2011) *Aprender a investigar- Nociones básicas para la investigación social*. Editorial Brujas. 1ª. Ed.
- Arnstein (1969) *A Ladder Of Citizen Participation*, Journal of the American Institute of Planners, 35:4, 216-224.
- Hernández, R., Fernandez C & Baptista, M (2014). *Metodología de la Investigación 6ta. Edición*.
- Ball, C. (2009). *What is transparency?. Public Integrity*, 11(4), 293-308.
- Bohórquez, E., & Devrim, D. (2012). *A New Role for Citizens in Public Procurement*. México, Transparencia Mexicana, 26. Disponible en [https://www.cmi.no/publications /file/4868-civil-society-procurement-monitoring.pdf](https://www.cmi.no/publications/file/4868-civil-society-procurement-monitoring.pdf).
- Carballo, R. F. (2001). *La entrevista en la investigación cualitativa*. Pensamiento actual, 2(3).
- CEPLAN (2019). *Perú 2030: Tendencias globales y regionales. primera edición, enero 2019*.
- Cerrillo, A (2016). *Las compras abiertas y la prevención de la corrupción. Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, (15), .[fecha de Consulta 3 de Noviembre de 2020]. ISSN: 1134-6035. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2815/281545812001>.
- Cunill, N. (2009). *Contraloría social y derechos sociales: el desafío de la integralidad. Gestión y política pública*, 18(1), 3-37
- Chávez, R. (2015). *Introducción a la Metodología de la Investigación*, Ecuador; Universidad Técnica de Machala. Disponible en <http://186.3.32.121/handle/48000/6785>.
- Chiappinelli, O. (2020). *Political corruption in the execution of public contracts*. Journal of Economic Behavior & Organization, 179, 116-140.
- De Mingo, A. C., & Cerrillo-i-Martínez, A. (2018). *Improving records management to promote transparency and prevent corruption* International Journal of Information Management, 38(1), 256-261.
- De Carli, D. T., & Bóries Fachin, G. R. (2017). *A Lei de Acesso à Informação e a gestão de documentos*. Biblios, (66), 47-59.

- Diakonia (2013). *Manual para hacer Veeduría Social*, Honduras, ASPMPG-OCDIH-CASM-Diakonia, diciembre de 2013.
- Díaz, A. (2014). *Fallas de Planeación y Su Incidencia en el Contrato Estatal de Obra*, Las. Rev. Digital de Derecho Admin., 11, 177.
- Enclopedia Jurídica online. <https://peru.leyderecho.org/control-ciudadano/>
- García, P.(2019), *El método comparativo constante y sus potencialidades para el estudio de políticas educativas para la escuela secundaria en Latinoamérica*. Revista Latinoamericana de Educación Comparada 10(15), pp.27-43. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7075519>.
- García, M (2009), *Generación de Confianza entre ciudadanía, gestores públicos y actores públicos*. Temuco. Chile http://chiledescentralizado.cl/wp-content/uploads/2017/01/Libro-Pensando-Chile-desde-sus-Regiones-con-link-p.desp_.cam_.pdf.
- Galvis, D. (2016). *La colusión como una práctica restrictiva de la competencia que afecta gravemente los procesos de selección de contratistas*. *Vniversitas*, 65(132), 133-196. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/16568>.
- Gomes Eirão, T., & Lima Leite, F. C. (2019). *Acesso à informação pública e democracia: alguns apontamentos*. *Biblios*, (75), 35-45.
- Guía de Participación Ciudadana en el Perú (2008) *Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana- Jurado Nacional de Elecciones*.
- Hennings, J. (2020). *Corrupción en las contrataciones del Estado: El nefasto club de la construcción en el Perú*. *Quipukamayoc*, 28(56), 87-94. Disponible en <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17594>.
- Hernandez, R, Fernandez & Baptista (2014) *Metodología de la Investigación*.
- International Monetary Fund(FMI). (2016). *Corruption: Costs and Mitigating Strategies*. Fiscal Affairs Department and the Legal Department, Staff discussion notes SDNs 16/05 .
- Institute For Development Of Freedom Of Information- IDFI (2018), *Comparative Analysis Of Public Procurement Legislations in the Eurasian Region* document was prepared by the Institute for

Development of Freedom of information (IDFI) within the framework of the project – Transparent Public Procurement Rating. The project is implemented by IDFI in partnership with a network of organizations and procurement specialists from more than 30 countries.

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH (2018), *La experiencia de las veedurías sociales en la reducción de la corrupción y en el aumento de la transparencia*. San José, C.R.:IIDH,2018, en <https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2019/02/veedur%C3%ADas-para-la-web.pdf>
- Institute For Development Of Freedom Of Information- IDFI (2018), *Comparative Analysis Of Public Procurement Legislations and practice in Eastern Partnership Countries*. en www.TPP-RATING.org.
- Inostroza M & Centa E (2020) *Diagnóstico y Estrategia para la Gestión de Riesgos en Contratación Pública*. OSCE
- Islam, R. (2003). *Do more transparent governments govern better?*. Available at SSRN 636439.
- Kaufmann, D., & Bellver, A. (2005). *Transparency: Initial empirics and policy applications*. Available at SSRN 808664.
- Kühn, S., & Sherman, L.(2014). *Curbing corruption in public procurement: a practical guide*. Berlin, Germany: Transparency International.
- Khan, A., Krishnan, S., & Dhir, A. (2021). *Electronic government and corruption: Systematic literature review, framework, and agenda for future research*. *Technological Forecasting and Social Change*, 167, 120737. <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2021.120737>.
- Labán, K. A. (2020) *Sobrevalorización en las Contrataciones Públicas de EPPs y Pruebas de Diagnóstico en la Emergencia Sanitaria COVID-19*.
- Lagunes, P. (2018). *Guardians of accountability: A field experiment on corruption and inefficiency in local public works*.: https://repositorio.cgu.gov.br/bitstream/1/27537/11/Lagunes_2017_Working_paper.pdf
- Leal, N. (2000). *El método fenomenológico: principios, momentos y reducciones*. *Revista Electrónica de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica*, 1(5), 52-60.

- Ljungholm, D. P. (2015). *The impact of transparency in enhancing public sector performance*. *Contemporary Readings in Law and Social Justice*, 7(1), 172-178. <https://link.gale.com/apps/doc/A424989188/PPCJ?u=univcv&sid=PPCJ&xid=0e6def13>
- Naser, A., & Ramírez Alujas, Á. (2017). *Plan de gobierno abierto: una hoja de ruta para los gobiernos de la región*.
- Mauro, P.(1996).*The Effects of Corruption on Growth, Investment, and Government Expenditure* (septiembre de 1996). Documento de trabajo del FMI No. 96/98, disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=882994>.
- Martinez, M. C. V., & Rodríguez, M. C. M. (2020). *Public policies of electronic governance and corruption in Mexico*. *Public Policy and Administration*, 19(3), 133-141. <http://dx.doi.org/10.5755/j01.ppa.19.3.27769>
- Martínez, F. T. (2012). *Fenomenología como método de investigación: Una opción para el profesional de enfermería*. *Revista de Enfermería Neurológica*, 11(2), 98-101.
- Morgner M., & Chéne M.(2014) *Public Financial Management*. Topic Guide Compiled by the anti-corruption helpdesk. https://www.transparency.org/files/content/corruptionqas/Topic_guide_on_public_financial_management_2014.pdf
- OECD. Publishing. (2014). *OECD Foreign Bribery Report-An Analysis of the Crime of Bribery of Foreign Public Officials*. OECD Publishing.
- OECD. (2016) *Stocktaking report on MENA Public Procurement Systems*. Disponible en https://www.oecd.org/governance/ethics/Stocktaking_MENA_Public_Procurement_Systems.pdf
- Ordoñez Valencia, Hugo, & Trelles Vicuña, Diego (2019). *Control social en la participación ciudadana: Una visión desde los servicios públicos locales*. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV(4), .[fecha de Consulta 20 de Octubre de 2020]. ISSN: 1315-9518 en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=280/28062322013>
- OSCE (2018), *Nivel de competencia en los procedimientos de selección año 2017 y su proyección para el 2018*. Setiembre 2018. Perú.

- OSCE (2014), *Informe de Controversias de Obras en los Procesos de Selección 2014*. Perú a cargo de la empresa Directo Perú S.A.C.
- OSCE (2015), *Informe ¿Cuánto tiempo tardan las entidades en efectuar el pago a proveedores? Medición año 2014 y comparación con estudios años 2011 y 2013- febrero 2015*. Perú.
- OSCE (2021) <https://www.gob.pe/8261-participar-en-el-proceso-de-seleccion-de-veedores-ciudadanos-del-osce>.
- OSCE (2020). “*Diagnóstico y Estrategia para la Gestión de Riesgos en Contratación Pública*”. en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1038474/Diagn%C3%B3stico_y_Estrategia_para_la_Gestion_de_Riesgos_en_Contrataci%C3%B3n_P%C3%BAblica.pdf.
- Otoya, J. A. H. (2020). *Corrupción en las contrataciones del Estado: El nefasto club de la construcción en el Perú*. Quipukamayoc, 28(56), 87-94. Disponible en <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/17594/14873?inline=1>.
- Open Contracting Parthnership (2013), *Contrataciones abiertas, una guía para profesionales por profesionales*. Coedición de la Alianza para las contrataciones abiertas con Transparencia Mexicana.
- Pacheco, A. (2019), *La figura del Testigo Social en el fortalecimiento de la transparencia en la Administración Pública Federal. Análisis del Perfil de los Testigos 2019*. Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública, (34), 95-114. En: <http://revistas.unam.mx/index.php/encrucijada/article/view/70896>.
- Pessoa, M., Pimienta, C., Varea, M., Arosteguiberry, A., Yaker, I. F., de Albuquerque, C., & Uña, G. (2015). *Gestión financiera pública en América Latina: La clave de la eficiencia y la transparencia*. Inter-American Development Bank.
- Pérez G (1994b. p.91-95) “*La Investigación cualitativa, retos e interrogantes*”: http://concreactraul.weebly.com/uploads/2/2/9/5/22958232/investigacion_cualitativa.pdf.
- Peruzzotti, E. (2008). *Marco conceptual de la rendición de cuentas*. Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales. Universidad Torcuato Di Tella. Argentina.

- Petrakaki, D. (2018), "Re-locating accountability through technology: From bureaucratic to electronic ways of governing public sector work", *International Journal of Public Sector Management*, Vol. 31 No. 1, pp. 31-45. <https://doi.org/10.1108/IJPSM-02-2017-0043>
- Pring, C. (2017). *Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe. Mas de 1400 entidades públicas no cumplieron con registrar órdenes de compra en SEACE (12 de octubre de 2020)* Señal Alternativa noticias OSCE en :<http://senalalternativa.com/noticias/osce-mas-de-1400-entidades-publicas-no-cumplieron-con-registrar-ordenes-de-compra-en-seace.html>
- Portal OSCE "Los tiempos en un proceso de contratación. en https://portal.osce.gob.pe/revista_osce/156/detalle/04.
- Portal Proetica <https://www.proetica.org.pe/contenido/auditoria-ciudadana/>.
- PCM (2014) *Participación ciudadana y rendición de cuentas, programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a gobiernos regionales y locales- fascículo 3.*
- Quivy & Campenhoudt, (2004). *Manual de investigación en Ciencias Sociales.* Disponible en <http://www.fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/manual-de-investigacion-en-ciencias-sociales-quivy-campenhoudt.pdf>.
- Quintana, A., & Montgomery, W. (2006). *Metodología de investigación científica cualitativa.* *Psicología: Tópicos de actualidad*, 3(6), 47-84.
- Rodriguez-Arias, F., & Cortes-Morales, (2019) R. *Open Government Proposal For Transparency and Information Access in Costa Rica:* https://www.researchgate.net/profile/Roberto-Cortes-Morales/publication/338086752_OPEN_GOVERNMENT_PROPOSAL_FOR_TRANSPARENCY_AND_INFORMATION_ACCESS_IN_COSTA_RICA/links/5ed9125545851529453159da/OPEN-GOVERNMENT-PROPOSAL-FOR-TRANSPARENCY-AND-INFORMATION-ACCESS-IN-COSTA-RICA.pdf.
- Salazar, D. A., & Angles, A. (2018). El diseño institucional de la corrupción: vacíos regulatorios en contrataciones públicas con el Estado. *Análisis del Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos del*

- Perú. https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2018/07/Cuaderno-investigacion-EG-10_Disclaimer.pdf.
- Salgado, C. C. R., & Aires, R. F. D. F. (2017). *Governo eletrônico no Rio Grande do Norte: uma avaliação de prefeituras municipais a partir de lei de acesso à informação*. *Perspectivas em Ciência da Informação*, 22(3), 98-115.
- Sandoval, I. (2016). *Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana*. *Revista mexicana de sociología*, 78(1), 119-152.
- Santini & Carvalho (2019) *Plataformas online de participação cidadã: Meta-síntese e Avaliação Crítica de Seus Impactos Sociais e Políticos*. *Comunicação e Sociedade*, vol. 36, 2019, pp. 163-182 [https://doi.org/10.17231/comsoc.36\(2019\).2350](https://doi.org/10.17231/comsoc.36(2019).2350).
- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L., (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria*. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.
- Scheller, A, & Silva, M, Shirly (2017). *La corrupción en la contratación pública: operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios*. *Revista VIA IURIS*, (23),1-36.[fecha de Consulta 20 de Octubre de 2020]. ISSN: 1909-5759. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2739/273957284004>.
- Schedler, A.(2008). *¿Qué es la rendición de cuentas?* Cuadernos de Transparencia 3, Instituto Federal a la Información Pública (IFAI).México D.F.
- Tanzi, V., & Davoodi, H. (2001). *Corrupción, inversión pública y crecimiento*. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 73-82.
- Tejedo-Romero, F., & Ferraz Esteves-Araujo, J. F. (2018). *Transparencia en los municipios españoles: determinantes de la divulgación de información*. *Convergencia*, 25(78), 153-174 [/crs.v25i78.9254](https://doi.org/10.29101). <https://doi.org/10.29101>.
- Transparency International (2019), *Índice de la percepción de la corrupción 2019*.

- Transparency International (2009). *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*, en <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>.
- Transparencia por Colombia (2016), *Casos de control ciudadano a la transparencia en la acción pública, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela*. Observatorio Político de América Latina y Cariba (OPALC) Sciences Po-París.
- Trapero, F. G. A., Parra, J. C. V., & García, J. D. L. G. (2020). *Electronic government and its impact on corruption perceptions in Latin America*. *Electronic Government, an International Journal*, 16(3), 223-235.
- UNODC (2013) *Transparencia, Objetividad y Competencia en las Contrataciones Públicas: Evaluación legal en el Gobierno Federal, en el Distrito Federal y en el Estado de Puebla sobre el cumplimiento del Artículo 9° de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, primera edición 2013, México.
- UNODC (2014) *Buenas prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción*, en https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933_ebook.pdf.
- United Nations (2013) *Good practices in ensuring compliance with article 9 of the United Nations Convention against Corruption*. International anti-corruption academy-IACA.
- Valles, M. (1999), *Técnicas cualitativas de investigación social, Reflexión metodológica y práctica profesional*, en <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Tecnicas-Cualitativas-De-Investigacion-Social-Valles.pdf>.
- Zavala (2013) *Apuntes sobre la historia de la corrupción*. Universidad Autónoma de Nuevo León. México. http://eprints.uanl.mx/3759/1/Apuntes_sobre_la_historia_de_la_corrupcion.pdf.
- (2018, 03). *Vigilancia Ciudadana Perú*. leyderecho.org Retrieved 07, 2021, from <https://peru.leyderecho.org/vigilancia-ciudadana/>.

Anexos

TABLA 1 Matriz de Categorización

Ámbito Temático	Problema de Investigación	Preguntas de Investigación	Objetivo general	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías	Indicadores
La corrupción en las Contrataciones Públicas.	Los procedimientos de contrataciones públicas son sensibles a actos de corrupción perjudicando a la sociedad peruana en la mejora de su calidad de vida.	¿En qué medida, la participación ciudadana en las contrataciones públicas, reduce los riesgos de corrupción en el Perú 2020? ¿En qué medida, el acceso de los ciudadanos a	Describir como contribuye la participación ciudadana en las contrataciones públicas en reducir los riesgos de corrupción en el Perú 2020.	Describir como contribuye el acceso de los ciudadanos a los registros de las plataformas electrónicas de los procedimientos de contrataciones públicas a detectar alertas de posibles actos de corrupción	La Participación Ciudadana.	Vigilancia de Procesos de Contrataciones Públicas	Acceso a la Información para detecciones de riesgos de corrupción

		los registros en las plataformas electrónicas de los procedimientos de contrataciones públicas, ayudan a detectar alertas de posibles actos de corrupción en el Perú 2020?		en el Perú 2020.			
		¿En qué medida, la vigilancia ciudadana en las		Describe como contribuye la vigilancia ciudadana en las contrataciones públicas en la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas en el Perú 2020.	Contrataciones Públicas eficientes	Transparencia de la información	Flujo de Información confiable y veraz
						Rendición de Cuentas	Respuesta y justificación de decisiones.
						La Ley y su aplicación.	Cambios normativos y procedimentales

		contrataciones públicas mejora la transparencia y la rendición de cuentas en el Perú 2020?					
--	--	--	--	--	--	--	--

GUÍA DE PAUTAS PARA ENTREVISTAS

INTRODUCCIÓN:

La presente investigación tiene como objetivo analizar la normatividad en materia de las contrataciones públicas respecto a la participación ciudadana en el Perú como posible solución para los riesgos de corrupción con fines académicos.

Esta entrevista es confidencial y será grabada como evidencia para la realización de la investigación.

Conocimiento del Entrevistado

- Nombre y edad
- Cargo actual y experiencia

I. La Participación Ciudadana

- 1 ¿La normativa actual de las Contrataciones Públicas fomenta la Participación Ciudadana?
- 2 ¿Qué características tienen los voluntarios y donde se está realizando la vigilancia ciudadana?
- 3 ¿Qué se busca con la vigilancia ciudadana?

II. Contrataciones Públicas Eficientes

- 1 ¿El flujo de información registrada en el SEACE es confiable y veraz?
- 2 ¿El involucramiento de la ciudadanía resulta importante para la supervisión y control?
- 3 ¿Las Entidades cumplen con subsanar las observaciones encontradas en la vigilancia ciudadana?

Tabla 2

Participantes

N°	Código	Cargo	Entidad	Experiencia
01	F1	Supervisor del Equipo de Vigilancia Ciudadana del OSCE.	OSCE	4 años
02	F2	Coordinadora de la Región Lima del Equipo de Vigilancia Ciudadana del OSCE	OSCE	5 años
03	R1	Director del Programa de Auditoría Ciudadana y Gobierno Abierto de Proética.	Proética Capítulo de Transparencia Internacional	10 años

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. Matriz de resultados, Categoría: La Participación Ciudadana, sub categoría: Vigilancia de Procesos de Contrataciones Públicas.

Categoría: La Participación Ciudadana						
Sub categoría: Vigilancia de Procesos de Contrataciones Públicas						
SÍNTESIS REPRESENTATIVA DE LA REALIDAD						
Pregunta: 1. ¿La normativa actual de las Contrataciones Públicas fomenta la Participación Ciudadana?				Comparación		Interpretación del investigador
Entrevistado 01 (Funcionario -F1)	Entrevistado 02 (Funcionario-F2)	Entrevistado 03 (Representante de la Sociedad Civil-R1)	Ficha de observación	Semejanzas	Diferencias	
La Ley de contrataciones establece el principio de publicidad y demás Directivas del OSCE, para establecer la obligatoriedad del registro de información en la Plataforma del SEACE, permite que cualquier ciudadano acceder de manera oportuna a todas las actuaciones de los procedimientos de	Recientemente se aprobó mediante Resolución N° 103-2021-OSCE/PRE, la Directiva N° 001-2021-OSCE/CD “Programa de Vigilancia Ciudadana en las Contrataciones Públicas”, en la cual se ha dispuesto los	Gran parte de los procesos de contrataciones se encuentran digitalizadas en la plataforma del SEACE, pero no es suficiente, debe compararse con lo físico para que se genere información más confiable.	Se observó que el ciudadano debe hacer un esfuerzo adicional para obtener información sobre las contrataciones públicas de su interés y para ello, debe de contar con mayores capacidades en el manejo	La información del representante de la Sociedad Civil y la observación realizada por el investigador coinciden en que se requiere de mayores elementos para la fiscalización ciudadana.	se observó que los funcionarios del OSCE enfatizan en el registro de la información de las Contrataciones realizadas por las entidades en el SEACE, en cambio por parte de proética verifican todas las plataformas	De la comparación realizada a las respuestas analizadas, se percibe que la obligatoriedad del registro de los procesos de selección en la plataforma del SEACE, en la Ley, permite a los ciudadanos ejercer su derecho de control y

<p>selección a la información y ejercer su derecho de realizar el control de las contrataciones.</p>	<p>lineamientos para la participación de la ciudadanía como un aliado del OSCE a través de la vigilancia ciudadana de las contrataciones públicas, brindándole un espacio para el ejercicio de su derecho al control social, de manera que pueda remitir a través de un canal exclusivo las alertas identificadas en la vigilancia, contribuyendo a que el OSCE pueda concretar una supervisión oportuna de los</p>		<p>de la información sobre la materia.</p>		<p>web disponibles.</p>	<p>vigilancia ciudadana, pero si el ciudadano quiere verificar sobre lo publicado, requiere de verificación con lo físico, es decir de visitas insitu para la vigilancia y fiscalización</p>
--	---	--	--	--	-------------------------	--

	procesos de contratación vigilados.					
--	-------------------------------------	--	--	--	--	--

Pregunta: 2. ¿Qué características tienen los voluntarios y donde se está realizando la vigilancia ciudadana?			Ficha de observación	Semejanzas	Diferencias	Interpretación del investigador
Son personas voluntarias mayores de 18 años, los cuales pasan por un proceso de selección, de no tener conflicto de intereses, no tengan sanción, inhabilitación, malos antecedentes, no ejercer cargos políticos, luego se realiza la capacitación sobre temas básicos de contrataciones y sus derechos y deberes como veedores. El programa ha iniciado su implementación	Son personas voluntarias, mayormente se presentan estudiantes universitarios a las cuales se les convoca y se les selecciona para el programa, actualmente se cuenta con veedores en Lima y Lambayeque, Ancash, Callao, Huánuco, Pasco, Junín,	Personas mayores de 18 años con interés en la utilización de las plataformas digitales y en un Programa de Proética, para la vigilancia ciudadana, la inversión pública y la prevención de la corrupción actualmente se viene desarrollando el Programa Mapa de Inversiones Perú País Minero que se viene	No se requiere de un perfil específico, el OSCE cuenta con veedores en todas las regiones del Perú y Proética actualmente viene desarrollando su Programa con Auditores en siete regiones.	Los programas de Veedores y/o Auditores Ciudadanos está conformado por personas voluntarias con interés de prevenir la corrupción en las contrataciones públicas.	Los veedores ciudadanos son implementados por la entidad supervisora del Estado, lo que trae mayor ventaja por tener efecto directo de resarcimiento, y los Auditores ciudadanos son promovidos por proética buscan intervenir en las inversiones públicas	se desprende que los ciudadanos vienen tomando conciencia de su participación en la lucha contra la corrupción ya que participan de forma voluntaria a las convocatorias realizadas.

<p>este año y ha finalizado en el mes de mayo, no se exige un perfil determinado, ni nivel académico mínimo, no es necesario que manejen un alto nivel tecnológico, no necesariamente tienen una preparación, antes de implementar el programa se tuvo un proyecto piloto con el apoyo de la Sociedad Civil Transparencia y la Contraloría, que tuvo resultados muy positivos, lo que ayudo a definir nuestro plan de vigilancia que actualmente se está centrando en adjudicaciones simplificadas y subastas inversas electrónicas.</p>	<p>Madre de Dios Huancavelica, Ucayali Cusco, Tacna. Tumbes, Piura Cajamarca, La Libertad, San Martín Amazonas, Arequipa, Moquegua, Puno, Apurímac, Ayacucho e Ica.</p>	<p>realizando en siete regiones: Lima, Arequipa, Cajamarca, Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Puno.</p>				
--	---	--	--	--	--	--

Pregunta: 3. ¿Qué se busca con la vigilancia ciudadana?			Ficha de observación	Semejanzas	Diferencias	Interpretación del investigador
<p>Detectar alertas de transgresiones por parte de las entidades, el programa tiene la finalidad de enseñar a las entidades, indicarles los errores recurrentes cometidos para la mejora de sus contrataciones como, por ejemplo, verificación de bases, que los integrantes del comité técnico cumplan con los requisitos establecidos, entre otros y reporta al equipo de vigilancia, de lo cual se verifica y valida de información y se reporta al equipo de supervisión que notifica a las entidades ya que es</p>	<p>Lo que busca el programa es verificar a través de los documentos publicados en el SEACE de los procedimientos de selección Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversas Electrónicas, que las entidades eliminen o reduzcan las transgresiones advertidas con respecto al anterior periodo, y así contribuir a realizar contrataciones eficientes y transparentes</p>	<p>Detecciones a la transgresión a la norma según lo que encuentra en la plataforma del SEACE, de Infobras de la Contraloría, así como plataformas de las entidades disponibles con información adicional de indicio de comparación con la ejecución física. de los proyectos de inversión, los cuales se reporta al OSCE, a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría ya que se tiene alianzas estratégicas con dichas entidades, los procesos</p>	<p>Los veedores y Auditores Ciudadanos generan alertas de riesgos de corrupción</p>	<p>Los veedores y los Auditores Ciudadanos proporcionan información de alertas de transgresión a la norma de contrataciones públicas.</p>	<p>Los Veedores Ciudadanos realizan alertas en base a lo que le solicita el OSCE y los Auditores Ciudadanos realizan visitas insitu a las obras en ejecución.</p>	<p>La vigilancia Ciudadana, mejora la transparencia de las contrataciones públicas por parte de las entidades.</p>

<p>imposible que las instituciones puedan supervisar un 100% la información, los veedores son un gran apoyo en el tema de la oportunidad de carácter preventivo del supervisor, nos ayudan a llegar a mayores procedimientos en un menor tiempo, se evita que el veedor contacte con la entidad supervisada para algún favorecimiento, se prevee ello. los reportes se realiza con llenado de un formulario de Google forms, en tanto más adelante se implemente una mejora, para el tema de reportes o padrón de proveedores entiendo que hay persona no maneja</p>	<p>en beneficio de la ciudadanía.</p>	<p>aislados van a tener menor impacto que los procesos con alianzas estratégicas con los entes competentes. También se reporta a las entidades para la autocritica y las acciones correspondientes ante sus órganos de control internos.</p>				
--	---------------------------------------	--	--	--	--	--

<p>el mismo nivel de tecnología o de conectividad o internet, por lo que se le da un plazo para que puedan realizar los reportes de las alertas anticipación. De otra parte, se tiene convenios con la Sociedad Civil Transparencia y la Contraloría.</p>						
---	--	--	--	--	--	--

Fuente: Guía de entrevistas y observación.

Categoría: Contrataciones Públicas Eficientes						
Sub categoría: Transparencia de la Información						
SÍNTESIS REPRESENTATIVA DE LA REALIDAD						
Pregunta: 1. ¿El flujo de información registrada en el SEACE es confiable y veraz?				Comparación		Interpretación del investigador
Entrevistado 01 (Funcionario)	Entrevistado 02 (Funcionario)	Entrevistado 03 (Representante de la Sociedad Civil)	Ficha de observación	Semejanzas	Diferencias	
En los operativos realizados, de 120 procedimientos de selección, se ha encontrado, aunque sea una alerta en 115, siendo la mayor parte de las alertas se da en los miembros del Comité de Selección que no cuentan con la declaración jurada de intereses, que no cuentan con	Este es uno de nuestros objetivos, alertas las transgresiones oportunamente, como son procesos son de corta duración los que hemos elegido, se pueden detectar en forma temprana y ser corregidos, a fin de cumplir	Las normas las tenemos y los funcionarios presentan sus Declaraciones Jurada de Intereses, se te dice que el contrato cumple con lo entregado, pero si una persona quiere sacarle la vuelta a la norma lo va a hacer porque viene de la ética de la	La información registrada en la plataforma del OSCE se toma como confiable y veraz toda vez que se ha podido detectar alertas de transgresión a la Ley de contrataciones.	La ciudadanía tiene mayor acceso a la información por lo que puede detectar alertas de transgresión	Los funcionarios del OSCE como supervisor realizan operativos para detección de transgresiones con el flujo de la información y el representante de la Sociedad Civil, utiliza todas las plataformas disponibles.	En la medida que haya mayor acceso a la información a través de plataformas electrónicas, esta será más confiable y veraz

certificación del OSCE.	con nuestros indicadores.	persona, la norma se basa en el cumplimiento y buena fe; en el tiempo ha ayudado la tecnología y la creación de la Oficina de Gestión de Riesgos del OSCE ha logrado que la ciudadanía tenga más acceso a la información, hay mucha información de ida pero por lo general no hay comunicación de ida y vuelta con la entidad.				
-------------------------	---------------------------	--	--	--	--	--

Categoría: Las Contrataciones Públicas Eficientes						
Sub categoría: Rendición de Cuentas						
SÍNTESIS REPRESENTATIVA DE LA REALIDAD						
Pregunta: 1. ¿El involucramiento de la ciudadanía resulta importante para la supervisión y control?				Comparación		Interpretación del investigador
Entrevistado 01 (Funcionario)	Entrevistado 02 (Funcionario)	Entrevistado 03 (Representante de la Sociedad Civil)	Ficha de observación	Semejanzas	Diferencias	
En los temas de supervisión y control es un aporte muy valioso, los veedores contribuyen al Estado y a su Comunidad en el tema de la oportunidad por el carácter preventivo de la supervisión, permite intervenir antes de que la situación se convierta en irreversible, como la firma de un	Nuestro programa de vigilancia ciudadana del OSCE, está en ejecución, habiendo culminado nuestro primer operativo propio del OSCE, la idea es que los veedores/as que estén en el padrón de veedores a partir de las capacitaciones impartidas,	La vigilancia ciudadana busca saber cuánto y en que se está invirtiendo, hay capacidad de capitalizar mejores propuestas para que todo sea mas claro y alertar si se está invirtiendo mal, hay necesidad de mejorar los canales de transparencia y las tecnologías	El involucramiento de la ciudadanía ha permitido detectar posibles riesgos de corrupción.	Los entrevistados coinciden que la participación ciudadana en la supervisión y control de las contrataciones públicas ayuda a conocer y detectar posibles riesgos de corrupción.	Por el lado de los funcionarios del OSCE, el programa tiene carácter preventivo sobre puntos básicos y el programa de la proetica busca saber y alertar sobre las inversiones.	Mientras mayor supervisión y control de vigilancia ciudadana se implementen se incrementará la rendición de cuentas en las entidades públicas.

<p>contrato, por ejemplo. Es un gran esfuerzo del OSCE de implementar este programa, el tema empezó en el 2019, tuvo demoras por la pandemia, que esperamos dejarlo como legado para futuras gestiones y que perdure muchos años, hay que tener en cuenta que la participación ciudadana es un pilar que el mismo OCDE dispuso como recomendación para los estados asociados en el 2017, lo que ha motivado la implementación de este programa,</p>	<p>adquieran conocimiento y habilidades en las contrataciones públicas, inicialmente se están impartiendo capacitaciones de conocimientos básicos, se espera implementar abarcar diversos aspectos en las fases de la contratación pública a medida que vaya avanzando el programa.</p>	<p>de la información en las inversiones, la actual Ley de participación ciudadana está desfasada, por decir no incluye la consolidación de veedurías ciudadanas a cualquier nivel del estado sea a nivel nacional, regional o local no la establece como tal y estamos dándonos cuenta que la injerencia de la participación ciudadana puede fortalecer la transparencia que es clave en cualquier agencia gubernamental.</p>				
---	---	---	--	--	--	--

<p>que esperamos involucre a mas ciudadanos para que conozcan la importancia de lo que realizamos y se sientan alentados a contribuir desde la tribuna que ellos puedan tener, Esperamos que las entidades tengan un espacio abierto para estos temas como se ha podido notar con los resultados que estamos teniendo y cambiar poco a poco ese chip de que las entidades son corruptas, que confíen más en sus entidades. Uno podría pensar porque un programa en el OSCE, eso marca</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>la esencia que lo diferencia de otros programas de la Sociedad Civil Transparencia y Contraloría es el mismo organismo supervisor que está llevando la vigilancia, entonces cada disposición que se emita en base a las alertas tiene que ser cumplidas por la Entidades. Está también por salir la próxima semana nuestra Directiva de Vigilancia Ciudadana que establezca parámetros y lineamientos para llevar a cabo nuestros programas.</p>						
---	--	--	--	--	--	--

Categoría: Contrataciones Públicas Eficientes						
Sub categoría: La Ley y su Aplicación						
SÍNTESIS REPRESENTATIVA DE LA REALIDAD						
Pregunta: 1. ¿Las Entidades cumplen con subsanar las observaciones encontradas en la vigilancia ciudadana?				Comparación		Interpretación del investigador
Entrevistado 01 (Funcionario)	Entrevistado 02 (Funcionario)	Entrevistado 03 (Representante de la Sociedad Civil)	Ficha de observación	Semejanzas	Diferencias	
Debe dar cumplimiento a las recomendaciones del OSCE para la ejecución de sus procedimientos de selección ya que la ejecución del contrato quedaría nulo por fuerza de Ley, fuera de ello estarían inmersos en responsabilidad funcional, atendiendo que el OSCE no puede sancionar a los	Como órgano supervisor, nuestro objetivo con las alertas que nos dan los veedores es transparentar las contrataciones públicas antes que los procedimientos de selección supervisados estén en estado: Consentido o Contratado, así	Gracias a las alianzas estratégicas con el OSCE, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo, podemos decir que ha mejorado la rendición de cuentas y transparencia, pero con insatisfacciones. Proética, como integrante de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción	Las entidades cumplen con subsanar las recomendaciones de las alertas encontradas de posibles riesgos de corrupción en la medida de que son comunicadas por los órganos competentes.	Las Entidades cumplen con subsanar las observaciones en el marco de la norma.	La Sociedad civil para la subsanación de los reportes de posibles riesgos de corrupción por las entidades requiere de un canal adicional como es el OSCE, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo, en cambio el OSCE lo remite directamente a la entidad.	Para subsanar los riesgos detectados por mala aplicación de las normas por parte de las entidades, los ciudadanos deben estar organizados en un grupo y establecer alianzas estratégicas con los entes correspondientes para que su voz sea escuchada.

funcionarios propiamente, nos apoyamos en la Contraloría.	contribuimos a que estén sean más eficientes.	(CAN), viene promoviendo una red de integridad convenio sociedad civil, gobierno y sector privado para estándares de integridad en el marco del Plan Nacional de Integridad de lucha contra la corrupción.				
---	---	--	--	--	--	--